# CARTA DE HER-MANDAD DE LA COFRA-DIA DE SEñOR S. JOSEF FUNDADA EN LA IGLE-sia de Nueſtra Señora de la Buenamuerte de Pa-dres Clèrigos Re-glares Miniſtros de losEn-fermōs.

ENTRE SINGULAR BENEFICIO QUE LA PIEDAD DE NUESTRA MADRE LA IGLESIA HACE A SUS amados Hijos, tienen ſiempre ſu primer lugar las Indulgencias, y demas Gracias con que eſta privada Madre ſocorre las neceſidades eſpiriteales de los Fieles. Nada hay mas conforme à ſu ternura, ni mas adequado al alivio de nueſtras almas. Deſpues que por el pecado nos hicimos acredores à los caſtigos con que el todo Poderoſo ſabe ſatiſfacer ſu Juſticia, no tenemos medio mas eficaz con que evitar los efectos de ſu venganza, que la fuente de los Sacramentos de donde manan las gracias con que ſe logra apartar de noſotros la ira eſpantoſa del Señor. Pero poco fuera eſto ſino ſe conſiguieſe tambien libertaſe de la pena temporal debida à nueſtros exceſos. Eſto es lo que el inagotable Teſoro de nueſtra tierna Madre nos diſpenſa à cada paſo en las Indulgencias de que nos quiere hacer participantes, para la total expiacion de aquellas culpas en que nueſtra fragilidad, ò malicia nos hace incurrir frequentemente.

LA SANTA, Y LAUDABLE CONSTUMBRE DE INSTRUIR COFRADIA, O HERMANDADES EN HOR DE ALGUNOS Santos á cuyo culto se enderezan, y aquienes se eligen por Protectores, ha ſido ſiempre tan del agrado de los Sumos Pontifices, como de la mayor utilidad de los Fieles de aqui es que à la mas ligera inſinuacion y humilde ſuplica que se hace à aquellos sobre algunas Gracias q̃ ſe ſolicitan para ſufragios de las almas llevados de ſu paternal afecto, y del deſeo de verlas libres de las eternas llamas del Purgatorio, abren ſin dificultad los Teſoros de la Igleſia, y nos comunican las Indulgencias, y otras Gracias paraque pueda lograrſe el fin á que ſe encamianan nueſtros ruegos. Tal ha ſido ſiempre la piadoſa intencion de eſtas Instituciones, como lo es al preſente la de la que de nuevo ſe ha erigido en memoria de Sr S. Joſef, cuya Imágen ſe venera en la Igleſia de la Buenamuerte, donde ſe ha eſtablecido la Hermandad para dar al Sto Patiarca el culto que ſe le debe; y á ſus Eſclavos el bien de que neceſitan ſus almas en las Indulgencias. Gracias. Fabores, y Privilegios, que ſegun la intencion del Supremo Paſtor, ſon en la forma ſiguiente.

PRimeramente: Gozan todos los que quiſieren honrarle con el cartel de Eſclavo de Sr. S. Joſef de todas las Indulgencias, Gracias, Perdones, de que goza la venerable Archicofradia de dicho Sto. fundada en la Igleſia de S. Pedro. *In carcere* en Roma á la que eſta unida, y agregada la preſente por el Eminentiſimo Sr Cardenal de Roſi, ſu protector, con aprobacion y permiſo de N. M. S. P. Clemente XIII, cuya Bula ſe conſerva en el archivo de eſta Cofradia, ſu dota à 7 de Junio del año de 1763 paſada por el Conſejo Supremo de Indias, y Tribunal de la Santa Cruzada.

Iten: Todos los que en adelante ſe aſentaren por Eſclavo del Sr. S. Joſef, en el dia que lo hicieren, ſi verdaderamente contritos, y confeſados reciben la ſagrada comunion, ganan Indulgencia Plenaria, y Remiſion de todos ſus pecados.

Iten: Los dichos Eſclavos que en el articulo de la muerte confeſados recibieren la ſagrada comunion, ó ſi eſto no pudieren á lo menos contritos invocaren el Dulciſimo Nombre de JESUS, con el corazon ſino pudiere con la boca, gana Indulgencia plenaria, y Remiſion de todos ſus pecodos.

Iten: Los dichos Eſclavos, q̃ verdaderam. arrepentidos, y confeſados, habiendo reſebido la ſagrada comunion, viſita en la Igleſia de Nra. Sra. de la Buenamuerte el dia 19 de Marzo en q̃ ſe celebra la Fieſta principal del Sr, S. Joſef, deſde las primeras viſperas haſta el ocaſo del Sol de dicho dia, y alli rogaren à Dios por la concordia de los Principes Chiſtianos, Extirpacion de las Heregias, y Exaltacion de Nra Sta Madre Igleſia, ganan Indulg. plen y remiſion de todos ſus pecados.

Iten: Los Eſclavos q̃ en la miſma conformidad que ſe expreſa arriba, viſitaren dicha Igleſia en cada año, é hicieren la miſma oració en los dias de la Fieſta de la Purificacion, Aſuncion, Natividad, y Concepciõ de la Beatiſima Virgen Maria, y aſiſtieſẽ à las Miſ. y otros Oficios Divinos q̃ ſe hayan de celebrar en tales dia, ganan en cada uno de ellos de ſiete años, y otras tantas quarentenas de perdon.

Iten: A los Eſclavos que viſitaren los Enfermos, ó acompañaren los Cuerpos de los difuntos á la ſepultura Ecleſiaſtica, ó aſiſtieren á los Aniverſarios de qualquiera de ellos, ó ſi eſtando impedidos quando oyen la ſeñal de las campanas que ſe toman para eſte efecto rezaren un Padre nueſtro, y una Ave Maria por las Almas de dichos Difuntos, por la ſalud corporal de los Enfermos ò hoſpedaren à los Pobres, ó exercitaren qualquiera otra Obra de Piedad, tantas quantas veces eſto hicieren ſe les relaxan ſeſenta dias de las penitencias impueſtas à ellos, por otra manera debidas en la forma acoſtumbrada.

Iten: Todos los Eſclavos que confeſados y comulgados, viſitaren la dicha Igleſia el dia de la Fieſta de Sr. S. Joſef, ò en qualquiera de los ſiete inmediatos ſiguientes à dicha Fieſta, ó antes de ella, y alli hicieren la miſma devota oracion que ſe expreſa arriba, ganan Indulgencia Plenaria, y Remiſion de todos ſus pecados.

Iten: Los Eſclavos gozan Indulgencia plenaria, concedida (en virtud de Privilegio Apoſtolico) por el Illmo Sr. Doct. D. Diego del Corro de feliz memoria, Arzobiſpo de eſta Sta. Igleſia, á los que viſitaren los dias q̃ les parecieſe el Altar de Sr. S. Joſef contritos, y confeſados, y rezaren ſiete Padre nueſtros, y ſiete Ave Marias pidiendo por la Exaltacion de Nra. Sta. Fé, particularmente porque Dios derrame ſus miſericordias ſobre eſta Ciudad.

Iten: Los Eſclavos difuntos gozan el privilegio de que todas las Miſas que ſe celebran por ellos en qualquiera de los Altares de la expreſada Igleſia ſufraguen à ſus Almas como ſi ſe le dixeſen en Altar privilegiado el qual es concedido à ellos ſolamente.

Iten: Los Illmos Sres Doct. D Diego del Corro, Doct. D. Diego de Parada Arzobiſpo de Lima, y Doct D. Geronimo de Obregon Obiſpo de Popayàn, concede á los Eſclavos 120 dias de Indulgencia, rezando delante de la Imagen del Sto ſiete Padre nueſtros y ſiete Ave Marias en memoria de los ſiete Dolores, y Gozos.

Iten: Los dichos Eſclavos gozan de 21 Miſas cantadas que ſolemnemente ſe celebran cada año en el Altar del Sto, aplicadas por ellos ſolamente.

Iten: A todos los Eſclavos Difuntos ſe haran en cada un año un Aniverſario ſolamente, con Vigilia, Miſa cantada, y Reſponſo al fin de ella; y tambien ſe celebran ſiete Miſas mas en dicho dia por ſus Almas, en dicha Igleſia de Nra Sra de la Buenamuerte.

Iten: A los Eſclavos q̃ concurrieren puntualmente con el real cada ſemana, ó quatro reales cada mes para ayuda del culto del Sto. ſe les darán cinquenta peſos en plata, luego q̃ ſe verifique ſu fallecimiento.

A los hijos de los Hermanos, como no paſen de ſiete años, y ſea público el Entierro, ſe le darán ſeis peſos; y ſi Padre y Madre lo fueſen ſe le darán doce.

Es condicion: que el que dexare de dar la limoſna ſeñalada por eſpacio de tres meſes ſeguidos, no goze de las temporalidades y Sufragios que promete eſta Carta.

Y ſe advierte á todos los Hermanos, que no paſando de ſeis meſes no tiene derecho á lo prometido.

A todo lo qual ſe obliga la Cofradia por la preſente Carta que deberà guardar cada Hermano, aſentando en ella ſu nombre junto con el del Cobrador que la entregare, paraque lo reconvengan con ella ſus Intereſados deſpues de ſu fallecimiento.

Han de tener la Bula de la Sta Cruzada de eſta ultima Publicacion.

*Con licencia del Ordinario: Reimpreſa en Lima, Calle de Juan de medina.* Año de 1780 Siendo Mayordomo D. Juan de Goytiandia.

bBA780
J83c

498

a 7 de Abl.o 83 D.n Antonio Oseda Cab.o Cortes
q.e le a cuenta

-28268-
June, 1938
Mrs. Jesse H. Metcalf